

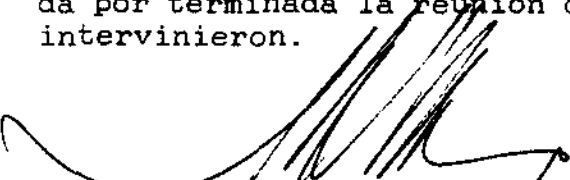



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D. C.


ACTA Nro. 072

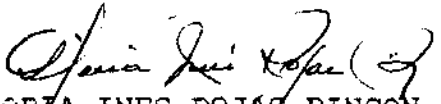
COMITE INTERNO DE CONCILIACION

Siendo las 4 de la tarde del día 8 de septiembre de 1997, previa convocatoria se reunieron en el Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Legales, los Doctores: Pedro Antonio Lamprea Subsecretario de Asuntos Legales, Gustavo Escobar Pizza Asesor Jurídico, María Cristina Córdoba Díaz, Directora de Asuntos Judiciales, Gloria Inés Rojas Rincón, quien obró como apoderada del Distrito Capital dentro del proceso Nro. 10242, Actor Abelardo González Ubaque, Reparación Directa, contra Distrito Capital de Santafé de Bogotá- Secretaria de Obras Públicas, el cual terminó con auto aprobatorio de la conciliación judicial, proferido el 13 de marzo de 1997, según la cual se acordó reconocer y pagar el 70% del valor de los perjuicios morales a los demandantes, equivalente a la suma de Cuarenta y Dos Millones de Pesos (\$42'000.000), con el fin de estudiar y determinar la viabilidad del reconocimiento y pago de los intereses corrientes causados desde el 7 de abril de 1997, fecha en la que quedó ejecutoriado el auto emanado por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera- en cuya virtud se aprobó el acuerdo conciliatorio celebrado el 6 de marzo de 1997, hasta la fecha en que se efectuó el pago, es decir durante 3 meses y 26 días, para un total de Cuatro Millones Novecientos Treinta y Seis Novecientos Senta pesos (\$4'936.960). Una vez oído el resumen que hiciera la Abogada Gloria Inés Rojas Rincón, se propone que el pago de los intereses objeto de la reclamación se efectúen descontando los 30 días de gracia con que cuenta la Administración para llevar a cabo los trámites administrativos y financieros conforme a lo dispuesto en el artículo 176 del C.C.A. Hace uso de la palabra el Doctor Gustavo Escobar Pizza y manifiesta que encuentra viable la proposición y comenta algunos ejemplos que pueden servir de base para demostrar que es procedente la pretensión de intereses formulados por el apoderado de la actora en el proceso. El Doctor Lamprea manifiesta su acuerdo al igual que la Doctora María Cristina Córdoba, quien manifiesta que debe llamarse al Doctor Gabriel Valbuena para informarle lo acordado en el presente Comité. El Doctor Lamprea le solicita a la Doctora María Cristina citar al abogado para el día jueves 11 de septiembre de 1997 a las 3:00 P.M. a fin de exponerle la decisión tomada por el Comité Interno de Conciliación. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada la reunión del comité, se firma por los que en ella intervinieron.


PEDRO ANTONIO LAMPREA RODRIGUEZ
Subsecretario Asuntos Legales


GUSTAVO ESCOBAR PIZZA
Asesor Jurídico


MARIA CRISTINA CORDOBA DIAZ
Directora Asuntos Judiciales


GLORIA INES ROJAS RINCON
Abogada Asuntos Judiciales

GIRR